

CONSIDERACIONES GENERALES

- Las Ayudas no se renuevan de forma automática y cada curso deben presentar toda la documentación actualizada.
- Quienes habiendo recibido una Ayuda al Estudio y hayan superado las dificultades que la ocasionaron, tienen la "obligación moral o de honor" de reintegrar lo percibido en este concepto, ya que ese dinero se destinará a ayudar a otras familias que lo necesiten.

1. Documentación

Debe ser enviada por correo electrónico a admon.jm@colegioceu.es entre **el 15 de mayo y el 20 de junio de 2025 (no se admitirán solicitudes pasada esta fecha)**. Imprescindible adjuntar DNI de los padres, documentación que justifique las circunstancias de cada familia, así como pdf generado al cumplimentar el formulario de nuestra web, todo en un único correo electrónico, indicando en el asunto los apellidos de la familia.

No se tramitarán las solicitudes con documentación incompleta o ilegible.

- **Declaración de la Renta y Patrimonio correspondiente al ejercicio 2024 de ambos cónyuges**, cuando ésta exista, **aunque no convivan**.
- En el caso de que los cónyuges estén separados deben entregar copia de la Sentencia de Separación y del Acuerdo de Separación.
- En el caso de estar desempleado deben entregar el comprobante.
- En el caso de padecer enfermedades deben entregar la documentación del diagnóstico médico.
- En caso de existir circunstancias sobrevenidas familiares o económicas, adjuntar una breve explicación de la misma.
- **Es necesario aportar una carta explicando los motivos de la solicitud y de la situación familiar con indicación de todos los alumnos sobre los que se desea pedir la ayuda.**

2. Factores que facilitan o dificultan otorgar la ayuda:

- Las ayudas se aplicarán exclusivamente sobre las cuotas educativas regladas y no sobre los servicios contratados
- Aquellos alumnos que se vean beneficiados de la ayuda a Familias numerosas de la Fundación, no podrán optar a este tipo de ayudas
- **Es condición indispensable para aspirar a la ayuda la obtención de una nota media de 6 en el curso anterior, salvo en los casos de educación infantil en los que se aplicará únicamente el criterio económico. En ningún caso se darán ayudas a los alumnos que repitan curso o que tengan asignaturas pendientes.**
- Rendimiento disciplinario muy bueno.
- Haber solicitado otro tipo de Ayuda al Estudio.
- Rendimiento disciplinario malo.
- Aumento de peticiones de ayudas por otras familias y/o existencias de casos más graves y/o urgentes.
- Se tendrá en cuenta la situación económica. Para ello, se analizarán los ingresos familiares (renta per cápita de la unidad familiar).